2018-159-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy treinta de enero de dos mil veintitrés (2023).

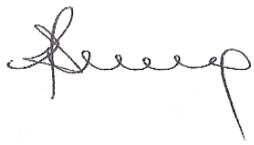

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la solicitud de impulso procesal allegada por la ejecutada COLPENSIONES y una vez revisado el proceso se tiene que mediante auto de fecha 08/09/2021 se requirió a la parte ejecutante para *"informe al despacho qué conceptos del mandamiento de pago le han sido cancelados"* sin que se hubiera contestado dicho requerimiento.

Igualmente se observa que reiteradamente se ha solicitado por parte de la ejecutada COLPENSIONES la terminación del presente proceso por lo que como ya se había indicado anteriormente no hay certeza de que se haya realizado el pago ordenado mediante Resolución SUB 162475 del 13 de julio de 2021.

De acuerdo a lo anterior y previo a decidir sobre la solicitud de terminación presentada, se requerirá nuevamente a las partes, tanto ejecutante como ejecutada para que informen al Despacho qué conceptos del mandamiento de pago le han sido cancelados y se alleguen los soportes de pago que correspondan.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que informen al Despacho qué conceptos del mandamiento de pago le han sido efectivamente cancelados al ejecutante y se alleguen los soportes de pago que correspondan, de acuerdo a lo planteado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2018-159-01
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **E S T A D O S No. 008** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **31 DE ENERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria